

En la ciudad de Chihuahua, Municipio y Estado del mismo nombre, siendo las 12:00 horas del día 27 de julio del año dos mil veintidós, en Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento, en el Salón de cabildo del Palacio Municipal los integrantes del H. Ayuntamiento de Chihuahua, encontrándose presentes el Presidente Municipal el Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza; la Maestra Olivia Franco Barragán, Síndica Municipal; así como las y los señores Regidores, Diana Azucena Acosta López, Nadia Hanoi Aguilar Gil, María Guadalupe Borrueal Baquera, Raquel Bravo Osuna, Juan Pablo Campos López, Issac Díaz Gurrola, Eliel Alfredo García Ramos, Ernesto Ibarra Sarmiento, Indra Manzo Rascón, Félix Arturo Martínez Adriano, Eva América Mayagoitia Padilla, Alejandro Morán Quintana, José Alfredo Navarrete Paz, Graciela Rojas Carrillo, Francisco Javier Turati Muñoz, Blanca Patricia Ulate Bernal, Joceline Vega Vargas y Moncerrat Elvira Villarreal Torres, al igual que el Secretario del H. Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, se procedió a llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento, bajo el siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaración en su caso del Quórum Legal.
2. Punto de Acuerdo para celebrar a las 11:00 horas del día lunes 5 de septiembre del 2022, Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, con la finalidad de que el Presidente Municipal rinda su informe de gestión administrativa en términos del artículo 29 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento.
3. Punto de Acuerdo para celebrar el "Cabildo Joven", en Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento, el día miércoles 17 de agosto del 2022 a las 11:00 horas en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal.
4. Aviso de ausencia del Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza por un plazo que no excede los 15 días, de conformidad con el Art. 100 párrafo segundo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
5. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Hacienda y Planeación respecto a la solicitud presentada por el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para que le sea entregado en donación el inmueble municipal ubicado en la calle Lago Nasser número 10505 del Fraccionamiento Paseo de los Leones Etapa IV de la Ciudad de Chihuahua, con superficie de 2,335.96 metros cuadrados.
6. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Hacienda y Planeación respecto a la solicitud presentada por el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para que le sea entregado en donación el inmueble municipal ubicado en la calle Praderas del Alto Veld número 14005 del Fraccionamiento Sol de Oriente II, de la Ciudad de Chihuahua, con superficie de 1,561.120 metros cuadrados.
7. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Hacienda y Planeación respecto a la solicitud presentada por el Estado Libre y Soberano de Chihuahua para que le sea entregado en donación el inmueble municipal ubicado en la Avenida Palma Real número 20505 del Fraccionamiento Palma Real I, de la Ciudad de Chihuahua, con superficie de 915.87 metros cuadrados.
8. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Hacienda y Planeación respecto a la solicitud presentada por el Estado Libre y Soberano de Chihuahua para que le sea entregado en donación el inmueble municipal ubicado en la calle Nilo Blanco número 10500 del Fraccionamiento Paseo de los Leones Etapa IV, de la Ciudad de Chihuahua, con superficie de 6,092.787 metros cuadrados.
9. Clausura.

I. En desahogo del primer punto de la orden del día, se procedió al pase de lista de asistencia, iniciando con el Regidor Honorario Post Mortem Benito Pablo Juárez García, luego el Presidente Municipal, la Síndica Municipal y las Regidoras y los Regidores de este Ayuntamiento, con la totalidad de las personas que lo integran. Por lo que, habiendo quórum legal, se declara formalmente instalada la Sesión Extraordinaria, siendo válidos los acuerdos que en la misma se tomen.

Para efectos de hacer constar en actas, el Secretario del Ayuntamiento informa al Pleno que con toda oportunidad la Regidora Ishtar Ibarra Barraza, envió comunicado en el sentido de que por cuestiones de índole personal no le sería posible asistir a la Presente Sesión del Ayuntamiento.

A continuación el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago de la Peña Grajeda, en función a que, quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad el contenido del Orden del Día a desahogar en la presente Sesión, la somete a votación, y de conformidad con el artículo 63 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 30 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día a desarrollar en la presente Sesión Extraordinaria.

II. En desahogo del segundo punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, presenta la propuesta del punto de acuerdo para celebrar a las 11:00 horas del día lunes 5 de septiembre del año 2022, Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, con el propósito de que el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, presente su primer informe de gestión administrativa, 2021-2024. Al concluir la presentación de la propuesta, la somete a votación del pleno y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

UNICO. Se autoriza celebrar a las 11:00 horas del día lunes 05 de septiembre del año 2022, Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, con el propósito de que el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, presente su primer informe de gestión administrativa, 2021-2022.

III. En desahogo del tercer punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, presenta la propuesta del punto de acuerdo para celebrar "Cabildo Joven" en Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento, a las 11:00 horas del día el miércoles 17 de agosto del presente año 2022, se somete a votación del pleno, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y

aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

Único. Se aprueba la toma de protesta del programa denominado Cabildo Joven, Edición 2021; en Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, a llevarse a cabo el miércoles 17 de agosto del año en curso, a las 11:00 horas en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal.

IV. En desahogo del cuarto punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago de la Peña Grajeda, informa al pleno que en el despacho de la Secretaría del Ayuntamiento a su cargo, se recibió un oficio signado por el Presidente Municipal, Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, mediante el cual informa que se ausentará de la Ciudad de Chihuahua del día 01 al 08 de agosto del presente año, al concluir el Secretario del Ayuntamiento se dirige al pleno y les pregunta si tienen alguna propuesta de alguna o algún compañero para que sustituya al Presidente Municipal en el tiempo de su ausencia, para que se haga cargo del despacho de la Presidencia Municipal, luego de unos segundos se presenta una propuesta por parte del Regidor Issac Díaz Gurrola, quien manifiesta que propone a la Regidora Joceline Vega Vargas, el Secretario del Ayuntamiento, somete al pleno la propuesta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

Único. Se designa a la Regidora Joceline Vega Vargas, para que en sustitución del Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, se encargue del despacho de la Presidencia Municipal, en el tiempo comprendido del día 01 al 08 de agosto del presente año dos mil veintidós.

V. En desahogo del quinto punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo Campos López, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Hacienda y Planeación, respecto a la solicitud presentada por el Estado Libre y Soberano de Chihuahua para que le sea entregado en donación el inmueble municipal ubicado en la calle Lago Nasser número 10505 del Fraccionamiento Paseo de los Leones Etapa IV de la ciudad de Chihuahua, con una superficie de 2,335.96 metros cuadrados. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Juan Pablo Campos López solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35 y 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es procedente el expediente número 092/2020, instaurado con motivo de la solicitud presentada por el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a través de su representante legal, el Lic. José de Jesús Granillo Vázquez, Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Se autoriza la desincorporación del régimen de dominio público del inmueble municipal ubicado en la calle Lago Nasser número 10505 del Fraccionamiento Paseo de los Leones Etapa IV de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 2,335.96 metros cuadrados, así como su donación a favor del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para la construcción de una escuela.

El terreno presenta las siguientes medidas y colindancias:

LADO	MEDIDAS (METROS)	COLINDANCIAS
Frente	58.58	Calle Lago Nasser
Derecho	31.97	Lote 65 área verde
Fondo	54.13	Lote 64 b barda municipal
Izquierdo	54.33	Lote 64 equipamiento Etapa II

TERCERO.- Túrnese a la Notaría Pública de elección del solicitante para la elaboración de la Escritura Pública correspondiente, en el entendido que los gastos de escrituración y registro serán por cuenta del mismo.

CUARTO.- La donación solicitada se considera TÉCNICAMENTE PROCEDENTE, ya que no contraviene al desarrollo urbano de esta ciudad de Chihuahua, según es de apreciarse en la documentación que integra el expediente.

QUINTO.- La Sindicatura del H. Ayuntamiento emitió Dictamen de Factibilidad de desincorporación de régimen de dominio público del inmueble en mención, de fecha 30 de junio del año 2022.

SEXTO.- En caso de que el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, le diere al inmueble un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de este H. Ayuntamiento o incumpla con la obligación de construir la escuela dentro del plazo de dos años, se iniciará el procedimiento de reversión para que éste, con todas sus mejoras y accesiones, se revierta al patrimonio del Municipio de Chihuahua.

VI. En desahogo del sexto punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidora Nadia Hanoi Aguilar Gil, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Hacienda y Planeación, respecto a la solicitud presentada por el Estado Libre y Soberano de Chihuahua para que le sea entregado en donación el inmueble municipal ubicado en la calle Praderas del Alto Veld número 14005 del Fraccionamiento Sol de Oriente II de la ciudad de Chihuahua, con una superficie de 1,561.120 metros cuadrados. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Nadia Hanoi Aguilar Gil, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35 y 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es procedente el expediente número 093/2020, instaurado con motivo de la solicitud presentada por el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a través de su representante legal, el Lic. José de Jesús Granillo Vázquez, Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Se autoriza la desincorporación del régimen de dominio público del inmueble municipal ubicado en la calle Praderas del Alto Veld número 14005 del Fraccionamiento Sol de Oriente II de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 1,561.20 metros cuadrados, así como su donación a favor del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para la construcción de una escuela.

El terreno presenta las siguientes medidas y colindancias:

LADO	MEDIDAS (METROS)	COLINDANCIAS
Frente	33.13	Calle Praderas del Alto Veld
Derecho	47.12	Lote No. 4 equipamiento
Fondo	33.13	Lote No.1 equipamiento
Izquierdo	47.12	Lote No.2 comercial

TERCERO.- Túrnese a la Notaría Pública de elección del solicitante para la elaboración de la Escritura Pública correspondiente, en el entendido que los gastos de escrituración y registro serán por cuenta del mismo.

CUARTO.- La donación solicitada se considera **TÉCNICAMENTE PROCEDENTE**, ya que no contraviene al desarrollo urbano de esta ciudad de Chihuahua, según es de apreciarse en la documentación que integra el expediente.

QUINTO.- La Sindicatura del H. Ayuntamiento emitió Dictamen de Factibilidad de desincorporación de régimen de dominio público del inmueble en mención, de fecha 30 de junio del año 2022.

SEXTO.- En caso de que el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, le diere al inmueble un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de este H. Ayuntamiento o incumpla con la obligación de construir la escuela dentro del plazo de dos año, se iniciará el procedimiento de reversión para que éste, con todas sus mejoras y accesiones, se revierta al patrimonio del Municipio de Chihuahua.

VII. En desahogo del séptimo punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidor Ernesto Ibarra Sarmiento, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Hacienda y Planeación, respecto a la solicitud presentada por el Estado Libre y Soberano de Chihuahua para que le sea entregado en donación el inmueble municipal ubicado en la Avenida Palma Real número 20505 del Fraccionamiento Palma Real I de la ciudad de Chihuahua, con una superficie de 915.87 metros cuadrados. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Ernesto Ibarra Sarmiento solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35 y 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es procedente el expediente número 095/2020, instaurado con motivo de la solicitud presentada por el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a través de su representante legal, el Lic. José de Jesús Granillo Vázquez, Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Se autoriza la desincorporación del régimen de dominio público del inmueble municipal ubicado en la Avenida Palma Real número 20505 del Fraccionamiento Palma Real I de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 915.87 metros cuadrados, así como su donación a favor del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para la construcción de una escuela.

El terreno presenta las siguientes medidas y colindancias:

LADO	MEDIDAS (METROS)	COLINDANCIAS
Frente	12.32	Av. Palma Real
Derecho	71.61	Reserva territorial lote no. 34 de la fracción I
Fondo	13.30	Zona Federal
Izquierdo	77.13	Equipamiento Palma Real IV

TERCERO.- Túrnese a la Notaría Pública de elección del solicitante para la elaboración de la Escritura Pública correspondiente, en el entendido que los gastos de escrituración y registro serán por cuenta del mismo.

CUARTO.- La donación solicitada se considera **TÉCNICAMENTE PROCEDENTE**, ya que no contraviene al desarrollo urbano de esta ciudad de Chihuahua, según es de apreciarse en la documentación que integra el expediente.

QUINTO.- La Sindicatura del H. Ayuntamiento emitió Dictamen de Factibilidad de desincorporación de régimen de dominio público del inmueble en mención, de fecha 30 de junio del año 2022.

SEXTO.- En caso de que el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, le diere al inmueble un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de este H. Ayuntamiento o incumpla con la obligación de construir la escuela dentro del plazo de dos año, se iniciará el procedimiento de reversión para que éste, con todas sus mejoras y accesiones, se revierta al patrimonio del Municipio de Chihuahua.

VIII. En desahogo del octavo punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidora Joceline Vega Vargas, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Hacienda y Planeación, respecto a la solicitud presentada por el Estado Libre y Soberano de Chihuahua para que le sea entregado en donación el inmueble municipal ubicado en la calle Nilo Blanco número 10500 del Fraccionamiento Paseo de los Leones Etapa IV de la ciudad de Chihuahua, con una superficie de 6,092.787 metros cuadrados. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Joceline Vega Vargas solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35 y 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H.

Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es procedente el expediente número 096/2020, instaurado con motivo de la solicitud presentada por el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a través de su representante legal, el Lic. José de Jesús Granillo Vázquez, Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Se autoriza la desincorporación del régimen de dominio público del inmueble municipal ubicado en Calle Nilo Blanco número 10500 del Fraccionamiento Paseo de los Leones Etapa IV de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 6,092.787 metros cuadrados, así como su donación a favor del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para la construcción de una escuela.

El terreno presenta las siguientes medidas y colindancias:

LADO	MEDIDAS (METROS)	COLINDANCIAS
1-2	LC= 2.37 R= 548.15	Calle Nilo Blanco
2-3	LC= 50.35 R=123.00	Calle Nilo Blanco
3-4	96.54	Calle Nilo Blanco
4-5	LC= 59.92 R= 32.15	Calle Santo Tome y Príncipe

TERCERO.- Túrnese a la Notaría Pública de elección del solicitante para la elaboración de la Escritura Pública correspondiente, en el entendido que los gastos de escrituración y registro serán por cuenta del mismo.

CUARTO.- La donación solicitada se considera TÉCNICAMENTE PROCEDENTE, ya que no contraviene al desarrollo urbano de esta ciudad de Chihuahua, según es de apreciarse en la documentación que integra el expediente.

QUINTO.- La Sindicatura del H. Ayuntamiento emitió Dictamen de Factibilidad de desincorporación de régimen de dominio público del inmueble en mención, de fecha 30 de junio del año 2022.

SEXTO.- En caso de que el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, le diere al inmueble un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de este H. Ayuntamiento o incumpla con la obligación de construir la escuela dentro del plazo de dos año, se iniciará el procedimiento de reversión para que éste, con todas sus mejoras y accesiones, se revierta al patrimonio del Municipio de Chihuahua.

IX. El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago de la Peña Grajeda, informa al Presidente Municipal que se ha agotado el Orden del Día aprobado para esta Sesión Extraordinaria los acuerdos que se han tomado, siendo las once horas con cuarenta minutos del día 27 de julio del año dos mil veintidós, se levanta la presente acta, la que se firma por todos los que intervinieron y quisieron hacerlo en los términos del artículo 24 del Código Municipal vigente, 34 y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO